



**REGULARIZA Y APRUEBA ANEXO
CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA MARIA
JOSE ARRIAGADA ARRIAGADA**

DECRETO (E) N° 4477

CHILLAN VIEJO, 30 de Agosto del 2013

VISTOS : El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", D.F.L. N° 1 del 05.04.94, "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo".

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 1483 del 13.03.2013, que Aprueba Contrato de Trabajo de Doña **MARIA JOSE ARRIAGADA ARRIAGADA**, con carácter de Definido a contar del 01.03.2013 al 31.12.2013, por 44 horas cronológicas semanales como Apoyo Técnico para el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillan Viejo.

2.- Anexo de Contrato Trabajo de fecha 30.08.2013, Doña **MARIA JOSE ARRIAGADA ARRIAGADA**.

DECRETO:

1.- **REGULARIZASE Y APRUEBASE** El Anexo de Contrato de Trabajo de fecha 30.08.2013 a Doña **MARIA JOSE ARRIAGADA ARRIAGADA**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.678.166-5, en el artículo de los "Otros Beneficios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL / UAV / FFV / MGGB / RAR / eot

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Interesado, Liceo JAPA, Educación, Carpeta Personal.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 30 de agosto de 2013, se modifica el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **MARIA JOSE ARRIAGADA ARRIAGADA**, como sigue:

PRIMERO.- Se modifica el Contrato de Trabajo a contar del 30 de agosto de 2013, en el artículo de los "Otros Beneficios" como sigue:

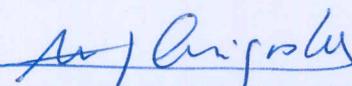
1.-Otros beneficios

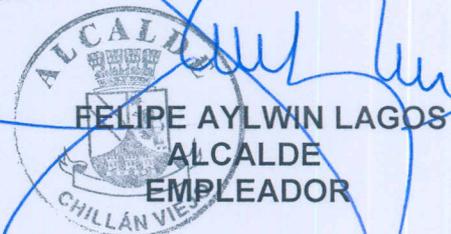
El empleador se compromete a otorgar o suministrar al trabajador los siguientes beneficios:

- a) Seis días de permiso con goce de remuneraciones.
- b) Se le pagarán Reajuste otorgado para el sector Público en el mes de Diciembre de cada año, aguinaldo de Navidad y Fiestas Patrias, bonos especiales que se otorguen a todos los funcionarios del Sector Público.
- c) Tendrá derecho a capacitación y perfeccionamiento según determine la institución para lo cual se le reembolsará los gastos de traslado, estadía y colación en caso de cometido fuera del lugar de trabajo habitual.

Cualquiera otra prestación que el Empleador conceda al trabajador fuera de lo que corresponda de acuerdo a este Contrato, se entenderá conferida a título de mera liberalidad que no dará derecho al trabajador, pudiendo el Empleador suspenderla o modificarla a su arbitrio.

2.- El presente Anexo de contrato de Trabajo se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Empleador en este acto a su entera conformidad.


MARIA JOSE ARRIAGADA ARRIAGADA
RUT.: 15.678.166-5
TRABAJADOR


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR




FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL